

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN PARA LA OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de repuestos y accesorios para la oficina registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII.

Actividad Operativa del POI 2025: Calificación de Actos Registrales en la Oficina Registral de Huaraz - AOI00097400067

2. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecernos de repuestos y accesorios con la finalidad de atender de manera oportuna al servidor que labora en la oficina registral de Huaraz para la rapidez en cuanto a la atención y satisfacción de los usuarios.

3. ANTECEDENTES

La Zona Registral N° VII, cuenta anualmente con las necesarias para el cumplimiento de la atención de los usuarios aprobados en el POI, en ese sentido, los repuestos y accesorios de impresión que son primordiales para la atención al público deben ser adquiridos para evitar paralizaciones en la atención.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Es el abastecimiento de repuestos y accesorios de impresión para la oficina registral de Huaraz y de la Zona Registral N° VII, principalmente para la atención al público.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Contratación para la adquisición de repuestos de impresión para la Oficina Registral de Huaraz, el que permitirá la fluidez en la atención a los usuarios y evitar paralizaciones a falta del presente repuesto de impresión.

Cantidad	Descripción	código	Und. De Medida
8	TAMBOR DE IMAGEN	COD. REF. W1332A	Unidad

Los 08 tambores de imagen deben ser nuevos y sin uso.

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) BIEN(ES) Y CONDICIONES

• **Características Técnicas:**

- Modelo: 332^a
- Color: Negro
- Código: W1322a
- Condición: Nuevo
- Rendimiento: 30,000 pagina
- Dimensión: (An X F X Al) 34.5 x 25.4 x 13.1 cm
- Tecnología De Impresión: Impresión láser

- **Condiciones de operación:** Debe funcionar con normalidad, cumpliendo su fin que es la impresión.

Embalaje y rotulado: Cada tambor de imagen debe estar en una caja y el proveedor embalará las cajas en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte, carga, descarga y manipulación.

- **Acondicionamiento, montaje o instalación:** No corresponde

- **Modalidad de ejecución contractual:** No corresponde

- **Seguros:** No corresponde

- **Clausula Garantía:** la garantía comercial, deberá ser contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros,

Condiciones de la Garantía: se reportará al proveedor mediante correo electrónico y llamada telefónica una vez que se realice la instalación del tambor y no se pueda operar para la finalidad de su fabricación,

Periodo de la Garantía 12 meses

Inicio de cómputo de la garantía desde el otorgamiento de la conformidad.

- **Disponibilidad de servicios y repuestos:** No corresponde
- **Certificado de Originalidad/ Documento análogo:** Debe ser presentado junto con los bienes

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Deberán considerar:

- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Puede ser Persona Natural y/o Persona Jurídica
- Tener RUC activo y habido, y dedicarse al rubro de la contratación.
- La experiencia del proveedor en el mismo rubro a contratar no deberá ser mayor a tres veces el valor estimado, durante los ocho años anteriores a la presentación de su cotización (adjuntar contrato, orden de compra, facturas, u otro documento con el que se pueda verificar fehacientemente su experiencia).
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

Perfil del Personal

No corresponde.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar

La entrega total de los repuestos y accesorios será en la Unidad de Administración – Huaraz – Independencia (Jirón Carhuaz N° 110), de lunes a viernes de 08:00 am a 16:30 pm.

Plazo

La entrega de los bienes se deberá realizar en el plazo de 05 días calendarios a partir de la notificación de la orden

5.5 ENTREGABLES

No corresponde

5.6 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.7 MODALIDADES DE PAGO

La modalidad de pago de la presente contratación es de Suma Alzada

5.8 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para

tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

5.9 PENALIDADES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.10 OTRAS PENALIDADES

No corresponde

5.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indevida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con la entidad contratante.

5.13 CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.15 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.16 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de compra pasarán a ser de propiedad de la entidad.

5.17 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

5.18 CONFORMIDAD

La recepción/conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por responsable del almacén de la Zona Registral N° VII y la conformidad será otorgada por la Oficina Registral de Huaraz en el plazo máximo siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción. De existir observaciones, la entidad las comunica a el contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo de contratación. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar a el contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los tambores de imagen manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad i) NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.19 ANEXOS

No corresponde